

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM000010

FOLIO TRÁMITE: Gobernación de Tlaxcala

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: LEDESMA GOMEZ MARIA

UBICACIÓN: PLAN DE SAN LUIS

COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN

CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA

CALLE CRUCE 2: PLAN DE SAN LUIS

GIRO: VARIOS ATOLE, TAMALES, GORDITAS, QUESADILLAS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 1.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 70

FECHA EXPEDICIÓN

22-abril-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

IMPORTE: \$240.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:59 a	A:	12:00:59 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:59 a	A:	12:00:59 p
MARTES	SI	DE:	06:00:59 a	A:	12:00:59 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:59 a	A:	12:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:59 a	A:	12:00:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:59 a	A:	12:00:59 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. H. Alfredo Chávez

AUTORIZO

*María Levisa Gay*

ACEPTO

LEDESMA GOMEZ MARIA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser sostenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y práctica del tráfico de drogas y sustancias.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mita de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en localidad cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.